GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0037 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 ENE. 2022

Visto: El Memorando N° 118-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2100950, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema Nº 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0847-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de julio de 2021, que resuelve: DESTACAR, por capacitación oficializada, a partir del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2021, a favor de la M.C. **NINA ROSA LLANTO CERVANTES**, Servidora Nombrada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud de Pallalla, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2021), en la Sede Docente Hospital VICTOR LARCO HERRERA, en la Especialidad de **PSIQUIATRÍA**; y teniendo en consideración el Informe N° 947/2021/GOB/REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, emitido por el Director de la Red de Salud de Huancavelica, con el que remite la solicitud de la M.C. Nina Rosa LLANTO CERVANTES, sobre renovación de destaque por residentado médico – Capacitación Oficializada con goce de haber, correspondiente al periodo 2022, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022**, a la M.C. **NINA ROSA LLANTO CERVANTES**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Puesto de Salud de Pallalla, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2021), en el Hospital Víctor Larco Herrera, en la Especialidad de **PSIQUIATRÍA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.----------

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.----------

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.----------

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.----------

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Víctor Larco Herrera, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-